Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Fíjase el horario de 6 a 12 Hs. de lunes a domingo inclusive, para las operaciones de carga y descarga que realizan los proveedores de comercios de Playa Unión, ya sea con camiones, camionetas o furgones, durante la temporada estival.

Artículo 2º.- El horario establecido precedentemente será de aplicación unicamente en las calles Guillermo Rawson y Centenario de Playa Unión en toda su extensión.-

Artículo 3º.- El estacionamiento autorizado dentro del horario establecido en el artículo 1º de la presente Ordenanza, deberá ser paralelo al cordón de la vereda no pudiendo permanecer el vehículo más tiempo del estrictamente necesario para la operación, Se permitirá el estacionamiento en "doble fila" cuando el lugar se encuentre ocupado por otro vehículo y el medio de transporte del / proveedor no impida el tránsito vehicular por la arteria.

Artículo 4º.- Las transgresiones a la presente Ordenanza serán sancionadas conforme lo dispuesto en la Ordenanza de / Tránsito.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los treinta días del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis.

ENRIQUETA ELENA MARE
Secretaria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LUIS ALFREDO ARCE
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

R E S U E L V E : 31 ENE. 1986

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº Nº 2177

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y cumplido archívese.

CARLOS OSCAR ARCA
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

Dr. ROGELIO JULIO FERRARI
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE RAWSON
A/C INTENDENCIA